

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CUVO ECOSISTEMA DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CUVO”, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA CONTRATANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. CUVO declara que:

1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en calle Azuay número 136, colonia La Merced 2 y con Registro Federal de Contribuyentes número [RFC DE CUVO].
2. Tiene por objeto la prestación de servicios tecnológicos mediante una plataforma digital para la conexión entre empresas, profesionistas y proveedores del sector construcción.
3. Cuenta con la infraestructura tecnológica y legal para operar el ecosistema digital denominado CUVO, en calidad de proveedor de software como servicio (SaaS).

### II. “LA EMPRESA CONTRATANTE” declara que:

1. Es una persona moral debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con capacidad jurídica para celebrar este contrato.
2. Tiene interés en utilizar la plataforma CUVO para localizar y contratar servicios de profesionistas o proveedores del ecosistema de la construcción.
3. Que es su voluntad y cuenta con personalidad jurídica para aceptar y someterse a los establecimientos del presente contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

CUVO prestará a LA EMPRESA CONTRATANTE el servicio de acceso y uso de su plataforma tecnológica para el análisis, localización, comparación y eventual contratación de proveedores o prestadores de servicios especializados en el sector construcción.

### SEGUNDA. – NATURALEZA DEL SERVICIO

Las Partes reconocen que CUVO no presta servicios de intermediación ni actúa como representante, agente o garante de los proveedores encontrados. El vínculo contractual entre LA EMPRESA CONTRATANTE y el proveedor será independiente y directo, sin responsabilidad alguna para CUVO respecto al cumplimiento, calidad o condiciones del mismo.

#### TERCERA. – HONORARIOS Y COMISIÓN

Por el uso de la plataforma y su tecnología, CUVO cobrará a LA EMPRESA CONTRATANTE una comisión equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el monto total de cualquier contrato formalizado con un proveedor o prestador de servicios que haya sido contactado a través de la plataforma.

Dicho pago se realizará contra factura fiscal y deberá cubrirse dentro de los siguientes 5 días hábiles tras la formalización del contrato respectivo.

#### CUARTA. – OBLIGACIÓN DE REPORTE

LA EMPRESA CONTRATANTE se obliga a notificar a CUVO, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, la celebración de cualquier contrato derivado de una conexión realizada mediante la plataforma. La omisión en el reporte facultará a CUVO a cobrar una penalización equivalente al 10% del valor estimado del contrato.

#### QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda información técnica, comercial o financiera intercambiada con motivo de este contrato.

#### SEXTA. – USO DE LA PLATAFORMA CUVO

Todas las interacciones entre usuarios, incluyendo cotizaciones, envío de propuestas, mensajes, seguimiento de avance de obra, actualizaciones contractuales y cierres de acuerdos, deberán realizarse preferentemente dentro del sistema habilitado en CUVO, con la finalidad de mantener trazabilidad operativa.

CUVO no interfiere, supervisa ni garantiza la calidad, cumplimiento, legalidad ni ejecución de dichas interacciones. Su función es exclusivamente tecnológica, como proveedor de herramientas digitales bajo un modelo de Software como Servicio (SaaS).

#### SÉPTIMA. – REPORTE DE CONTRATOS Y MONTOS

LA EMPRESA CONTRATANTE se obliga a notificar a CUVO, por medio de los canales establecidos en la plataforma o por correo oficial, el cierre de cualquier acuerdo comercial derivado del uso de la plataforma, incluyendo:

- Monto total pactado del contrato
- Fecha de inicio estimada
- Participantes del acuerdo

La omisión del reporte facultará a CUVO a aplicar una penalización del 12% del monto estimado de la obra, con base en las métricas internas del sistema.

CUVO podrá utilizar herramientas de análisis interno (matching de actividad, trazabilidad de interacción, análisis de tráfico digital, entre otros) para detectar patrones de cierre de negocio, sin que ello implique supervisión o intermediación directa.

#### OCTAVA. – NO EXCLUSIVIDAD Y LIMITACIÓN DE GARANTÍA

Este contrato no genera exclusividad ni garantiza la obtención de trabajos o clientes. CUVO se limita a otorgar las herramientas tecnológicas para el posicionamiento y la conexión.

#### NOVENA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CUVO no será responsable por daños directos, indirectos, consecuenciales o pérdida de beneficios derivados de la relación entre LA EMPRESA CONTRATANTE y los proveedores localizados mediante la plataforma.

#### DÉCIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DATOS

Toda información, contenido, algoritmos o diseño de la plataforma son propiedad exclusiva de CUVO. Cualquier uso indebido se considerará violación a derechos patrimoniales e industriales.

#### ONCEAVA. – VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de su firma, renovable automáticamente a menos que una de las partes lo notifique por escrito con al menos 15 días naturales de antelación.

#### DOCEAVA. – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes del Estado de Coahuila y a los tribunales competentes de la ciudad de Torreón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Firmado el día \_ de \_\_\_\_ de 2025.

Por CUVO Ecosistema de Construcción S.A. de C.V.

Nombre: Guillermo Peña Damasco

Cargo: Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Por LA EMPRESA CONTRATANTE

Nombre: [Nombre del representante legal]

Cargo: [Cargo]

Firma: \_\_\_\_\_